

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERUELA DE TÁBARA

Anuncio Presupuesto General, ejercicio 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Ingresos</i>	Euros
Capítulo			
	<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos		249.948,48
2	Impuestos indirectos		4.059,29
3	Tasas y otros ingresos		275.535,00
4	Transferencias corrientes		93.946,83
5	Ingresos patrimoniales		18.755,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital		59.755,40
	<i>Total ingresos</i>		702.000,00

		<i>Gastos</i>	Euros
Capítulo			
	<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal		185.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		272.700,00
3	Gastos financieros		200,00
4	Transferencias corrientes		58.100,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales		186.000,00
	<i>Total gastos</i>		702.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica a continuación la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

A. Personal funcionario.

A. Escala de Habilitación Nacional.

- Denominación del puesto: Secretario-Interventor.
- Número de puestos: Uno.
- Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel 27.

R-202400334



B. Escala de Administración General.

- 2.1. Subescala Técnica.
- 2.2. Subescala Administrativo.
- 2.3. Subescala Auxiliar.
- 2.4. Subescala Administrativa.

C. Escala de Administración Especial.

- 3.1. Subescala Técnica.
- 3.2. Subescala de Servicios Especiales.

B. *Personal laboral en plantilla.*

1. Alguacil.
- Número de puestos: Uno.

2. Administrativo.
- Número de puestos: Uno.

3. Operario.
- Número de puestos: Dos.

C. *Personal laboral temporal.*

1. Ayudante de Cocina.
- Número de puestos: Tres.

D. Personal eventual.

- Ninguno.

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ferreruela de Tábara, 30 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400334

